



CUT: 47279-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0094-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M

Moquegua, 16 de abril de 2025

VISTO:

CUT	47279-2025	Fecha	10 de marzo de 2025
Nombre solicitante	JESSICA LITTA TERRONES CHIPANA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0021-2005 ATDR.M/DRA.MOQ		
Titular	CHIPANA CUTIPA, RICARDINA		

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua;

Que, el numeral 65.3 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y contempla que "... De producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones ...";

Que, conformidad con el Informe Técnico N° 082-2025 ANA-AAA.CO-ALA.M/CDLHY, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 47279-2025;

Que, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0021-2005 ATDR.M/DRA.MOQ, de fecha 21/01/2005, otorgada a favor de CHIPANA CUTIPA, RICARDINA, respecto a la unidad operativa Cod: 02155, LA HUERTA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : D3D15850

Artículo 2°.- Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrícola, Superficial, a favor de: JESSICA LITTA TERRONES CHIPANA con DNI 43071272, YASSER ABRAHAM TERRONES CHIPANA con DNI 41639775, quienes adquieren derechos y obligaciones, establecidos en el Art. 56° y 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley 29338, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 02155, LA HUERTA		
Área (ha)	Total	0.20650	Bajo riego 0.20650
Ubicación Política	Dpto.	Moquegua	
	Prov.	Mariscal Nieto	
	Dist.	Moquegua	
Ambito Administrativo	AAA	CAPLINA OCOÑA	
	ALA	MOQUEGUA	
Org. de Usuarios	Junta	Moquegua	
	Comisión	Rinconada	
Bloque Riego	PMOQ-50-B16 RINCONADA		
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:19 / Este: 288630.00 / Norte: 8083783.00		

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río MOQUEGUA
Punto captación	WGS 84 (UTM) / ZONA:19 / Este: 281895.00 / Norte: 8076280.00
Volumen asignado	3416.95550(m ³ /año)

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
290.21	262.12	290.21	280.85	290.21	280.85
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
290.21	290.21	280.85	290.21	280.85	290.21

Artículo 3°.- Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROLANDO RIDER MARQUEZ CUAYLA
 ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA (E)
 ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

RRMC/CDHY